

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, Cuatro (04) de mayo de dos mil veinte (2020).

Radicación: 760013103019-2019-00101-00

En el presente asunto se tiene que la entidad financiera BANCOLOMBIA allega escrito informando al despacho que procedió a registrar la medida de embargo sin saldo disponible para el débito, y el BANCO DE BOGOTA por su parte informa que a la fecha el demandado CARLOS ARTURO OREJUELA VALDÉS no presentan vínculos con dicha entidad.

Los escritos serán agregados al expediente y se pondrán en conocimiento de la parte actora.

En consecuencia, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO de la parte actora el escrito allegado por la entidad financiera BANCOLOMBIA y BANCO DE BOGOTA.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARIA

En Estado No. **071** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **MAYO- 05- 2022**

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Firmado Por:

Gloria Maria Jimenez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9fcb718a2b236954abc4977399256f7d12e94e8cf99baf7a83b9300ce4350c4**

Documento generado en 04/05/2022 07:18:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>